



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1197

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 06 JUL. 2015

VISTOS :

A) El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Alemania 2015, suscrito con fecha 06 de mayo de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 2436, del 14 de mayo de 2015, del Ministerio de Vivienda, que Aprueba el Convenio Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obras de Confianza Barrio Alemania 2015, suscrito con fecha 06/05/2015 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

C) El Decreto Exento N° 891 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Alemania 2015, suscrito con fecha 06 de mayo de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

D) Las Bases administrativas generales para la "Adquisición e Instalación de Luminarias públicas, Barrio Alemania, Angol".

E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 15 de junio de 2015, con la providencia del Sr. Alcalde.

F) El Decreto Exento N° 1104 de fecha 17 de junio de 2015, que acepta la oferta presentada por la empresa H y H Montaje, Rut 77.150.380-2, por un monto de \$ 34.597.084, para la ejecución de la propuesta pública "Adquisición e Instalación de Luminarias Públicas, Barrio Alemania, Angol", ID=2743-25-LE15, del Programa Recuperación de Barrios Alemania, en un plazo de 60 días corridos.

G) El Decreto Exento N° 1146 del 30/06/2015, que aprueba contrato para la ejecución de la propuesta "Adquisición e Instalación de Luminarias Públicas, Barrio Alemania, Angol", ID=2743-25-LE15 y hace devolución de garantía por seriedad de las ofertas.

H) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Exento N° 1146, en el punto N° 2, que tiene relación con la devolución de las garantías por seriedad de la oferta de la propuesta "Adquisición e Instalación de Luminarias Públicas, Barrio Alemania, Angol", ID=2743-25-LE15, por error en el nombre del oferente: dice Sergio Herrera Suazo e Hijos Ltda. (H. y H. Montajes) y debe decir Sergio Herrera Burgos e Hijos Ltda, Depósito a la Vista N° 037801, del Banco Santander.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/MHA/imv.
DISTRIBUCION

- Minvu
- Cc. Depto. Admn. Y Finanzas
- Control
- DOM
- Tesorería
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL